REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS VERTEBRACIÓN Y FOMENTO PARA CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO PARTICIPANTES DE LA TEMPORADA 2022/2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino y especialmente al fútbol sala femenino, la RFEF acordó otorgar ayudas a los clubes de fútbol sala femenino de Primera y Segunda División dentro del programa de promoción del futbol sala femenino.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes que se adhiriesen voluntariamente al programa de promoción de la RFEF y que cumplieran con las obligaciones que del mismo se derivan.

Los objetivos fijados por la RFEF para el programa son los siguientes:

- Impulsar el máximo nivel competitivo de la Selección Española para las competiciones oficiales internacionales.
- Impulsar el papel de la mujer dentro de la RFEF en todas sus competiciones y en este caso, especialmente en el fútbol sala.

- Ayudar a la profesionalización y a las estructuras de los clubes.
- Colaborar con los clubes en la regularización de la situación laboral actual de sus jugadoras, así como al pago de la seguridad social de las mismas.
- Promocionar la base favoreciendo el crecimiento y el impulso de cara al futuro del fútbol sala y especialmente del fútbol sala femenino.

La adhesión al programa de promoción federativa de la RFEF para el futbol sala femenino implica cumplir con las siguientes condiciones para los clubes:

a) Para los Clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de un mínimo de jugadoras con contrato de trabajo y dadas de alta a la Seguridad Social durante un mínimo de 10 meses por temporada. (mínimo 4 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 3 jugadoras -iguales condiciones- y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología A y mínimo 6 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 5 jugadoras -iguales condiciones- y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología B).
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

b) Para los Clubes de Segunda División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de una estructura organizativa profesional mínima en el club y disponer de una estrategia de comunicación y de visibilidad del club conjuntamente con la imagen de la competición de la RFEF.
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para

poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

La totalidad de estos recursos surge del Presupuesto de la RFEF para el 2022 y el 2023 y tiene su origen tanto en fondos propios como de ingresos destinados al fomento del futbol no profesional. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 410.000 € distribuidos de la siguiente manera:

a- Ayudas para la profesionalización de las jugadoras de Primera División. (Máximo 242.000€)

- Clubes Tipología A con un mínimo de 4 jugadoras o tres jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000€ y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda máxima 8.000€
- Clubes Tipología B con un mínimo de 6 jugadoras o 5 jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000€ y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda máxima 15.000€.

b- Ayudas a la emisión televisiva de los partidos de la Primera División. (Máximo 100.800€). La ayuda se gestionará de manera conjunta por parte de la RFEF para el global de los clubes asumiendo la RFEF directamente los costes de producción y emisión. Dichas ayudas son incompatibles y subsidiarias con las mismas cantidades si se otorgaren en el programa Universo Mujer III.

c- Ayudas para la contribución a los gastos de comunicación y visibilidad de la competición para los equipos participantes en la Segunda División. (Máximo 67.200€) Ayuda 1.200€ por club.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecen los siguientes requisitos generales:

- Ser un club deportivo o SAD debidamente afiliada a la RFEF de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 117, apartado 1, letra c) del Reglamento General.
- Estar registrado, como club o SAD de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley del Deporte 10/90, en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.

- Disponer de libros contables específicos del club o SAD, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.

- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

- Haber cumplido con las obligaciones documentales y de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.

- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

- No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.

- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.

- No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o, cuando no se trate de embargos o ejecuciones obligatorias se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre 2023 a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las cantidades concedidas.

Resulta innecesario volver a presentar toda esta documentación si un club ya la ha presentado en cualquiera de las convocatorias que ha publicado la RFEF durante la presente temporada 22/23 y las certificaciones se encuentren vigentes. El Club deberá señalar en la solicitud que ya tiene presentada dicha documentación en una convocatoria anterior y, por tanto, no le resulta necesario volver a presentarla.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- Acreditar la participación en la Primera o Segunda División Fútbol Sala Femenino en la Temporada 2022/2023.

- Acreditar que los conceptos y gastos por los que se obtienen las ayudas no han sido financiados con otro tipo de ayudas públicas o de las Federaciones Autonómicas o de la misma RFEF.

- Acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los conceptos por los que se solicita la ayuda.

- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

- Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.

- Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2022/2023.

- Comprometerse a desarrollar toda la actividad relacionada con la participación en las competiciones oficiales objeto de las ayudas de manera individual y directa.

- Comprometerse a desarrollar la gestión de cualesquiera intereses comunes de los clubes que participen en las competiciones objeto de estas ayudas y en relación con la participación en dichas competiciones, dentro del ámbito federativo, preferentemente en los órganos o comisiones que hay para cada una de las categorías.

- Comprometerse a notificar a la RFEF por medio de la Federación Autonómica y/o Territorial respectiva los acuerdos, pactos, convenios o contratos entre clubes o de los que sean parte los clubes cuando dichos acuerdos, pactos, convenios o contratos estén referidos o guarden relación con su participación en las competiciones objeto de las ayudas o cualesquiera otras competiciones oficiales de fútbol no profesional y tengan o puedan tener consecuencias en dicho ámbito.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF deberán cumplir los siguientes requisitos formales y, en concreto, presentar los siguientes documentos:

- Presentar escrito de solicitud y modelo 1 de las ayudas a las que se opta señalando aquellas por las que se considera reúne las condiciones mínimas para su obtención.

- Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

  El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- Presentar documento conforme se está al corriente de pago a todas las jugadoras y/o técnicos del equipo.

- Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.

- Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF, incluidas las de control económico, en tiempo y forma.

- Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.

- Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

- Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.

- Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que los mismos gastos no han estado financiadas, ni estarán financiadas mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.

- Presentar escrito comprometiéndose a desarrollar toda la actividad relacionada con la participación en las competiciones oficiales objeto de las ayudas de manera individual y directa.

- Presentar escrito comprometiéndose a desarrollar la gestión de cualesquiera intereses comunes de los clubes que participen en las competiciones objeto de estas ayudas y en relación con la participación en dichas competiciones, dentro del ámbito federativo, preferentemente en los órganos o comisiones que hay para cada una de las categorías.

- Presentar escrito comprometiéndose a notificar a la RFEF por medio de la Federación Autonómica y/o Territorial respectiva los acuerdos, pactos, convenios o contratos entre clubes o de los que sean parte los clubes cuando dichos acuerdos, pactos, convenios o contratos estén referidos o guarden relación con su participación en las competiciones

objeto de las ayudas o cualesquiera otras competiciones oficiales de fútbol no profesional y tengan o puedan tener consecuencias en dicho ámbito.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- Factura ajustada al valor de la ayuda solicitada.

- Presentar contrato de trabajo de las jugadoras y/o técnico según los casos.

- Presentar documentación justificativa de alta a la Seguridad Social de las jugadoras y/o técnicos según los casos.

- Presentar documentación justificativa del pago de los salarios y de las cuotas a la Seguridad Social de las jugadoras y/o técnicos según los casos.

- Certificado de la Federación Autonómica o, en su caso, de la RFEF acreditando el número de equipos de la base del futbol sala femenino del club.

- Aportar copia de las facturas pagadas de los gastos de comunicación y visibilidad de la competición y acreditar que en los partidos se da a conocer la marca de la competición, así como el cumplimiento de la inserción obligatoria de la RFEF.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA			
NIF	**CLUB**	**PROFESIONALIZACIÓN**	**EMISIÓN TV**
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	15.000,00 €	SI
G15779929	0301807-Viaxes Amarelle F.S.	15.000,00 €	SI
G73383812	1005465-Roldan Futbol Sala	15.000,00 €	SI
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla	15.000,00 €	SI
G52027927	2104168-Torreblanca Melilla C. F.	8.000,00 €	SI
G35410083	1401546-A.D. Club Teldeportivo	15.000,00 €	SI
G36213916	0304492-Marín Futsal	15.000,00 €	SI
G36363083	0304431-Poio F.S.	15.000,00 €	SI
G27272251	0302270-Burela F.S.	15.000,00 €	SI
G83539437	0509177-Majadahonda F.S.F./Afar 4	15.000,00 €	SI
G54662143	0206475-F.S.F. Joventut D'Elx	15.000,00 €	SI
G50557131	0901171-A.D. Sala Zaragoza F.S.	15.000,00 €	SI
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Féminas	15.000,00 €	SI
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte	15.000,00 €	SI
V81240319	0509108-F.S.F. Móstoles	8.000,00 €	SI
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón	15.000,00 €	SI

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA		
NIF	**CLUB**	**COMUNICACIÓN**
G70337217	0301879-5 Coruña F.S.	1.200,00 €
G31058670	1201029-U.D.C. Txantrea K.K.E.	1.200,00 €
G71298244	1201388-C.D. Fundacion Osasuna Femenino	1.200,00 €
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	1.200,00 €
G26520668	1902166-Club Deportivo Promesas E.D.F.	1.200,00 €
G39805536	1801852-C.D.E. Muslera	1.200,00 €
G39404413	1801626-A.D. Mioño	1.200,00 €

G36886422	0304443-C.D. Mosteiro Bembrive F.S.	1.200,00 €
G15232440	0301649-Valdetires Ferrol F.S.F.	1.200,00 €
G08821852	0115120-Les Corts, A.E.	1.200,00 €
G60305695	0107810-F.S. Castelldefels	1.200,00 €
G60282480	0109842-F.S. Ripollet	1.200,00 €
G12826814	0202617-Feme Castellón C.F.S.	1.200,00 €
G08847097	0109817-Cn Caldes	1.200,00 €
G62211412	0102090-C.D. La Concordia	1.200,00 €
G58588328	0115378-Aecs L´Hospitalet	1.200,00 €
G07469992	1101030-S.C.R.P.D. Santa Eulalia	1.200,00 €
G99467599	0906482-Cesar Augusta-F.S.F.	1.200,00 €
G50557131	0901171-A.D. Sala Zaragoza F.S.	1.200,00 €
G52027927	2104168-Torreblanca Melilla C. F.	1.200,00 €
G03542768	0203759-Xaloc Alacant F.S.	1.200,00 €
G73256901	1005426-La Algaida Futbol Sala	1.200,00 €
G04376539	0602671-C.D. El Ejido Futsal	1.200,00 €
G73383812	1005465-Roldan Futbol Sala	1.200,00 €
G11497047	0603097-Cádiz Polideportivo F.S.F.	1.200,00 €
G21606017	0606336-Club Deportivo De Técnicos Al-Andalus	1.200,00 €
G23362999	0607833-Martos F.S.	1.200,00 €
G14290704	0604812-Deportivo Córdoba F.S. / Cajasur	1.200,00 €
G40015638	1608059-Unami C.P.	1.200,00 €
G82760737	0508081-F.S. Femenino San Fernando	1.200,00 €
G19197243	2004682-C.D. Chiloeches	1.200,00 €
V45673951	2006186-CD Futbol Sala Villacañas	1.200,00 €
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón	1.200,00 €
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte	1.200,00 €
G83941302	0508173-C.F.S. Artillero S	1.200,00 €
G13327630	2002165-C.D. Salesianos Puertollano	1.200,00 €
G13507793	2002637-C.D.B. Almagro Futbol Sala	1.200,00 €
G54662143	0206475-F.S.F. Joventut D'Elx	1.200,00 €
G45598471	2006148-C.D.E. Mora F.S.	1.200,00 €

b) Se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA			
NIF	**CLUB**	**COMUNICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
G35396670	1401528-Santidad Banot, C.F.	1.200,00 €	Falta información de apoyo económico
G32372120	0303282-Cidade De As Burgas F.S.	1.200,00 €	Falta el certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social e información de apoyo económico
G27451020	0302385-F.S.F. O Castro	1.200,00 €	Falta información de apoyo económico
G70131057	0301841-A Fervenza F.S.F.	1.200,00 €	Falta información de apoyo económico
G60208972	0109835-Rubi F.S.	1.200,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G99320632	0906193-Intersala 10 Zaragoza	1.200,00 €	Falta información de apoyo económico
G06938641	1301233-Cd Comandancia General De Ceuta	1.200,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G51014140	1301178-I.E.S. Luis De Camoens	1.200,00 €	Falta información de apoyo económico
G11912565	0603621-Guadalcacín F.S. C.D.	1.200,00 €	Falta información de apoyo económico
G92050616	0608594-At.Torcal	1.200,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G40248700	1608166-C.D. Segosala	1.200,00 €	Falta el certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
G85574655	0509199-Club Deportivo Básico Rivas Futsal	1.200,00 €	Falta información de apoyo económico
G02113447	2001501-Albacete F.S.	1.200,00 €	Falta información de apoyo económico

c) Se resuelve excluir provisionalmente a los clubes que figuran en la lista a continuación por haber entregado la solicitud de las ayudas fuera de plazo y, al mismo tiempo se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de 10 días hábiles para que puedan justificar las razones que han dado lugar a dicha circunstancia a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado justificación suficiente, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiere.

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA			
NIF	**CLUB**	**COMUNICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
G58510876	0115748-Penya Esplugues, Assoc. Esp.	1.200,00 €	Solicitud presentada fuera de plazo

d) Estudiadas las solicitudes, se acuerda denegar las siguientes solicitudes por las razones que se exponen:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA		
NIF	**CLUB**	**OBSERVACIONES**
G51014140	1301178-I.E.S. Luis De Camoens	No corresponden los conceptos solicitados de profesionalización y emisión TV ya que no participa en Primera División Femenina Fútbol Sala

e) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 29 de septiembre de 2022

Andreu Camps Povill
Secretario General